



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N°

0378

NEUQUÉN,

13 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE-885-M-2022 y las Ordenanzas N° 9619, N° 9712, y N° 13858; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 9619 se desafectó del uso público, y se inscripción al Dominio Privado Municipal, parte de la calle Leloir, ubicada al Norte de los Lotes U, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana 6, entre calles Miguel A. Camino y Dr. Eduardo A. Castro Rendón, del Barrio Santa Genoveva Norte de la ciudad de Neuquén ;

Que por su parte, el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, dispuso que los propietarios frentistas deberán realizar a su costa la mensura y división de los referidos lotes;

Que en el artículo 3°) de la Ordenanza N° 9619, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los propietarios linderos, las parcelas que resultaren de la mensura y subdivisión;

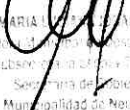
Que posteriormente, el señor Horacio Oscar Verdile, D.N.I. N° 12.714.808, se presentó ante la Municipalidad de Neuquén y solicitó la compra de una fracción de terreno lindera a su propiedad, identificado como Lote B2 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6062-0000, ubicada en el Barrio Santa Genoveva;

Que asimismo, el señor Verdile acreditó mediante informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Neuquén, la titularidad del inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 6, con una superficie de 68,01 m², Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5863-0000, Matrícula 12321 – Confluencia;

Que la Ordenanza N° 9712, modificó el artículo 4°) de la Ordenanza N° 9619, y estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el mencionado Tribunal en Reunión N° 437 con fecha 05 de agosto del año 2022, determinó que el precio de venta del referido inmueble, asciende a la suma de pesos dieciocho millones ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta (\$ 18.135.680);

Que la Subsecretaría de Tierras, en fecha 29 de marzo de 2023, realizó la actualización del valor de venta oportunamente propuesto por el referido Tribunal de Tasaciones, dado el tiempo que


Dra. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ
Coordinadora de Tierras y Catastro
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



transcurrió desde el momento en que se determinó el mismo, aplicando el Índice de Precios al Consumidor de la Provincia (IPC) de cada mes, conforme lo autoriza el artículo 1° de la Ordenanza N° 14047, resultando como precio final de venta el monto correspondiente a pesos veintidós millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos dos (\$ 22.375.802);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 19 de agosto de 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor Verdile;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 142/2022, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 686/22, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que el artículo 39°) de la Ordenanza N° 13858 establece: "... *Los excedentes quedarán definidos como parcelas con su correspondiente nomenclatura catastral, siendo las mismas de propiedad municipal. Tendrá a su favor el derecho de preferencia en la compra del excedente, cuando la Municipalidad disponga su venta, el propietario colindante que lo solicite y efectúe el plano de mensura correspondiente ...*";

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 3°) de la Ordenanza N° 9619 y artículo 39°) de la Ordenanza N° 13858, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por las Ordenanzas N° 9619, N° 9712 y N° 13858, a favor de los señores **Horacio Oscar VERDILE, D.N.I. N° 12.714.808** y **Claudia Alejandra PICON, D.N.I. N° 13.424.825**, el inmueble individualizado como Lote B2 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6062-0000, con una superficie de 68,01 m², ubicado en el Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, según Plano de Mensura Particular, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente


SECRETARÍA DE ASesorÍA LEGAL
Subsecretaría de Asesoría Legal
Municipalidad de Neuquén

N° E-3796-6810/07, al solo efecto de ser anexado al inmueble lindero de su propiedad identificado como Lote 3 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5863-0000, por la suma de pesos veintidós millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos dos (\$ 22.375.802), por todo el excedente.

Artículo 2°) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 9619 y sus modificatorias y N° 13858.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que los señores Horacio Oscar VERDILE y ----- Claudia Alejandra PICON, deberán solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) de la presente norma legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°) de la Ordenanza N° 9619.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°) del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) MOSNA
HURTADO.

SECRETARÍA DE TIERRAS Y AGUAS
SECRETARÍA DE LEGALES
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CATASTRO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Neuquén